



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-025

Versión: 03

DE:	DCCCP NATHALIA MARIA OTALORA MURILLO	FECHA:	17 ENERO DE 2022
PARA:	GINRED1	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, CAPITULO 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección 2. “Estructura y Documentos del proceso de contratación”, Subsección 4 “Contratación directa”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La Señorita Directora del el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico – (CCCP) de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

En el marco de los Decretos 5057 de 2009 y 2324 se establece que una de las funciones asignadas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico CCCP, en el ítem 2 del Artículo 22 es “Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de contaminación marina en el Océano Pacífico, de acuerdo con programas de la Dirección General Marítima y Portuaria así como Servir de Laboratorio piloto en el establecimiento de técnicas analíticas para la evaluación de contaminantes marinos, contempladas de la siguiente manera:

1. Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de fenómenos oceanográficos, hidrográficos y de contaminación marina, de acuerdo con los programas de la Dirección General Marítima.
2. Ejecutar y evaluar los proyectos de investigación que sean aprobados por la Dirección.
3. Dar a conocer, según la clasificación de seguridad correspondiente, los resultados de proyectos ejecutados, a través del SIG.
4. Prestar colaboración docente a la Escuela Naval de Oficiales “Almirante Padilla” en la materia de oceanografía e hidrografía.
5. Suministrar servicios técnico-marinos de apoyo, datos oceanográficos e hidrográficos, análisis físicos, químicos y biológicos, metrología de equipos y elementos de laboratorio para la investigación y otras actividades marítimas.
6. Elaborar proyectos de investigación y productos que apoyen las funciones de la Fuerza Pública.
7. Apoyar a las Capitanías de Puerto en la elaboración de estudios técnicos de jurisdicción cuando les sea solicitado.
8. Colaborar y participar conjuntamente con organismos nacionales o extranjeros en proyectos y/o estudios de investigación y desarrollo de interés nacional en las áreas científicas de su competencia.
9. Contribuir a los programas generales de preservación y conservación del medio marino.

10. Controlar, vigilar y administrar los sistemas de medición de parámetros oceanográficos, meteorológicos de la Entidad en su respectiva jurisdicción.
11. Suministrar asesoría técnica y científica tanto a la Dirección General Marítima, así como los servicios prestados a las demás entidades públicas o privadas que lo requieran.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por tal motivo, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP requiere los servicios de un profesional con el fin de contribuir al cumplimiento oportuno de los servicios de ensayos de Laboratorio, en matrices ambientales marinas, específicamente en lo concerniente a la evaluación de métodos de ensayos fisicoquímicos y bioquímicos como fundamento en el control analítico, que es una actividad fundamental para contribuir al aseguramiento de la calidad de la información generada en el Laboratorio Dimar Sede Pacífico del CCCP en el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de la NTC-ISO/IEC 17025:2017, y contribuir con las funciones de la Dirección General Marítima establecidas en el marco del Decreto 5057 de 2009 para sus Centros de Investigación, que para el presente merecen mencionar las funciones asignadas al CCCP en los numerales 1 y 5 del Artículo 6° del Decreto en mención, que expresan:

Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de fenómenos oceanográficos y de contaminación marina, de acuerdo con los programas de la Dirección General Marítima.

Suministrar servicios técnico-marinos de apoyo, datos oceanográficos e hidrográficos, análisis físicos, químicos y biológicos, metrología de equipos y elementos de laboratorio para la investigación y otras actividades marítimas.

Teniendo en cuenta la presente asignación presupuestal para la vigencia 2022 de acuerdo al PAA aprobado para los contratos de prestación de servicios del centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico CCCP, y en virtud de la ley de garantías por las elecciones que se desarrollaran en el presente año, que limita la contratación del personal de prestación de servicios y en atención a la necesidad que presenta el CCCP de garantizar la prestación de los servicios profesionales hasta los meses finales del año 2022, se requiere contratar dicho profesional a partir del 01 de Febrero del 2022, esto teniendo en cuenta el cronograma interno de actividades que se adelantaran por parte del área de Protección de Medio Marino (APROMM) del CCCP, tales como lo son el crucero ERFEN el cual se encuentran programadas dos salidas en el 2022, siendo la primera salida en el mes de Marzo y la segunda salida en el mes de Setiembre, y en razón a que durante el recorrido de estos cruceros se recopilan diferentes muestras oceanográficas y marinas, indispensables para el estudio del comportamiento del fenómeno del niño y su impacto a nivel regional del medio marino, motivo por el cual resulta necesario contar con personal capacitado para realizar el análisis de todas las muestras recopiladas a lo largo del recorrido del crucero, Por otra parte en el mes de Abril se realizara el proceso de auditoria externa con el fin de buscar la acreditación de laboratorios del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico CCCP y una vez desarrollada la auditoria se contara con el término de 120 días para levantamientos de posibles no conformidades tales como la presentación de documentos, diligenciamiento de formatos, verificación de riesgos inminentes y demás requisitos; siguiendo la norma 17025 de 2017: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios, cabe resaltar la importancia para la Dirección General Marítima de contar con la acreditación de los laboratorios ya que se ha venido trabajando en ello hace más de 15 años en la cual se optó por acreditarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio; y tras la puesta en vigor del Decreto 4738 del 15 de diciembre de 2008 por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; en el cual se le asignaron las funciones de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración al “Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC”. En este escenario el laboratorio mantuvo su acreditación hasta el año 2015 bajo diferentes resoluciones como fueron: 5984/2004, 14486/2008 y 6561/2010, fundamentado en que la misionalidad del laboratorio de Dimar se rige bajo el Decreto 5057 de 2009, Art 6, aunado en su accionar en el control de la contaminación marina derivada del escenario del transporte marítimo internacional; el ONAC amparado en sus acuerdos de reconocimiento internacional otorgados por la InterAmerican Accreditation Cooperation – IAAC como también por parte de International Laboratory Accreditation Cooperation – ILAC; es el ente nacional que puede respaldar la validez de los resultados del Laboratorio como Organismo Evaluador de la conformidad ante situaciones de decisiones en donde se comprometan partes internacionales. Los laboratorios de Química y Microbiología asesoran y prestan el servicio a nivel institucional en todo lo relacionado con la realización de ensayos de laboratorio y generación de información técnica

bajo estándares de calidad, como soporte de los proyectos de investigación y actividades operacionales en cumplimiento del ejercicio de la autoridad marítima, de igual manera ofrece la prestación de servicios de ensayos en matrices de aguas marinas y/o estuarinas al sector público y privado; a nivel nacional e internacional.

En el contexto anterior, en vista de que la Unidad no cuenta con personal de planta suficiente para suplir esta necesidad se requiere la contratación de un servicio técnico para las actividades de competencia de un profesional Químico o Ingeniería Química en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico – CCCP; y así garantizar el aseguramiento, control, trazabilidad analítica en los procesos de realización de ensayos y generación de información primaria.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Prestación de Servicios de un profesional idóneo en cumplimiento con el numeral 8.1.5 del Procedimiento de Personal M5-00-PRO-013, en alineación con la NTC ISO/IEC 17025:2017; cuyos requisitos y competencia para el cargo son:

Ítem	Descripción
Requisitos	- Título Profesional en Química, Ingeniería Química, Biología, Microbiología, Bacteriología y afines. - Tarjeta o Matricula profesional, en los casos reglamentados por Ley. - Dos años o más de experiencia profesional relacionada. - Tener capacitación en la NTC ISO/IEC 17025:2017 o ser auditor en ISO/IEC 17025:2017. - Tener capacitación en estimación de la incertidumbre de la medición.
Conocimiento Técnico	- Buenas prácticas de laboratorio y profesionales. - Validación de ensayos. - Aseguramiento estadístico de la calidad de resultados analíticos o en estadística fundamental aplicada a ensayos de laboratorio. - Algún campo de la metrología. - Tener conocimiento en la realización de ensayos fisicoquímicos, nutrientes y contaminantes en matrices ambientales.

Así las cosas, se recomienda la contratación de la señorita **MARIA CLAUDIA ZUÑIGA SIBAJA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.102.815.694**, teniendo en cuenta que esta persona **CUMPLE** con el perfil requerido, toda vez que acredita su idoneidad académica y experiencia suficiente para suplir las necesidades relacionadas en el presente Estudio de Documentos Previos.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un **87 %** tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2022 y el recurso asignado, en consecuencia, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

Finalmente, es de mencionar que la presente contratación cuenta con el aval del Grupo de Desarrollo Humano, quien certifica que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: CONTRATAR UN (1) PROFESIONAL QUÍMICO CON EL FIN DE ATENDER OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS FISCOQUÍMICOS, COMO DEMÁS ACTIVIDADES INTRÍNSECAS DEL LABORATORIO DIMAR SEDE PACÍFICO; Y POR ENDE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA CONFIANZA DE LA INFORMACIÓN GENERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL LABORATORIO (SGL).

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos contractuales, el contrato se suscribirá en la Intendencia Regional 1, Calle 2 No. 1 – 03 de la ciudad de Buenaventura, pero los servicios se prestarán para el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico, - DIMAR, ubicado en la Vía “El Morro” Capitanía de Puerto - Barrio 20 de julio, Tumaco Nariño. No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los viáticos.

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será contado desde el **01 de Febrero de 2022** hasta el **08 de Diciembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. CANTIDADES A RECIBIR: No aplica para este proceso.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de Contrato a celebrar corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN”, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

*“**Contrato de Prestación de Servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos.	16. Servicios de Personal Temporal.	00.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal.

2.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

2.9. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La señorita Directora del Centro de Investigaciones Oceanográfico e Hidrográfico del Pacífico (CCCP) de la Dirección General Marítima - DIMAR se permite recomendar que el contrato derivado del presente estudio previo se suscriba con la persona referenciada dadas las condiciones planteadas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Contratación Directa	Contratar un (1) Profesional Químico con el fin de atender oportunamente la prestación de servicios de ensayos fisicoquímicos, como demás actividades intrínsecas del laboratorio; y por ende contribuir a garantizar la confianza de la información generada dentro del mantenimiento del Sistema de Gestión del Laboratorio (SGL).	\$34.859.790	2021
Contratación Directa	Contratar un (1) Profesional Químico con el fin de atender oportunamente la prestación de servicios de ensayos fisicoquímicos, como demás actividades intrínsecas del laboratorio; y por ende contribuir a garantizar la confianza de la información generada dentro del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Laboratorio.	\$37.350.000	2020

Contratación Directa	Contratar a un (1) Profesional en Química o Ingeniería Química, con el fin de atender oportunamente los servicios de ensayo solicitados por las Áreas de Investigación del CCCP al laboratorio de Química; en contribución a las funciones misionales de la Dirección General Marítima.	\$17.305.299	2019
----------------------	---	--------------	------

4.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar, recae en los conocimientos académicos y experiencia, que posea sobre la materia.

Por lo anterior, la entidad requiere la contratación del personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las funciones requeridas:

Título obtenido: Químico

Ítem	Descripción
Requisitos	- Título Profesional en Química, Ingeniería Química, Biología, Microbiología, Bacteriología y afines. - Tarjeta o Matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley. - Dos años o más de experiencia profesional relacionada. - Tener capacitación en la NTC ISO/IEC 17025:2017 o ser auditor en ISO/IEC 17025:2017. - Tener capacitación en estimación de la incertidumbre de la medición.
Conocimiento Técnico	- Buenas prácticas de laboratorio y profesionales. - Validación de ensayos. - Aseguramiento estadístico de la calidad de resultados analíticos o en estadística fundamental aplicada a ensayos de laboratorio. - Algún campo de la metrología. - Tener conocimiento en la realización de ensayos fisicoquímicos, nutrientes y contaminantes en matrices ambientales.

4.3. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, (\$35.621.940)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

4.4. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 **INRED1** efectuará los pagos del servicio prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** que no podrán superar el valor total del contrato; los pagos están sujetos al suministro de los entregables establecidos en el anexo técnico por parte del contratista en el tiempo y cantidad requerida por el supervisor del contrato, previa presentación del Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor y demás requisitos definidos para el caso; dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la sección 7 del contrato electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago

4.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

NO. CDP	TIPO GASTO	ASIGN INTERNA	CTA/PROG	SUBC/ SUBP	OBJG/PROY	ORD/ SPY	SUBORDINAL	RECURSO	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
10422	A	05	01	02	008	001	01	16	SSF	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	\$ 35.621.940

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “*De la selección objetiva*”, resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

- Formato presentación de la oferta (de acuerdo a anexo).
- Hoja de Vida del Contratista.
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995.
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Certificado de situación militar definida (Aplica para hombres menores de 50 años (Art 111 Decreto 2150 de 1995)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Se requiere en todas las profesiones que requieran de Tarjeta Profesional)
- Antecedentes y vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
- Certificado de aptitud medico laboral Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Antecedentes Consulta de Inhabilidades delitos Sexuales – Ley 1918 de 2018
- Registro Único Tributario - RUT. (Actualizado al año 2021)
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003.
- Certificación Bancaria. (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario)
- Formato SIIF. (Acuerdo Anexo)
- Compromiso Anticorrupción. (Acuerdo Anexo)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995).
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
- Certificado de examen pre-ocupacional

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, “**Anexo B**” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GINRED1** identificada con **NIT No. 835.000.771-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del Contrato a:

1. Entregar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a la oferta presentada y en los documentos que hacen parte de este Contrato.
2. Desarrollar las demás actividades, que de acuerdo a la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
3. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - **SIGEP**, al momento de la firma del Contrato, la información relacionada con su Hoja de Vida.
4. Practicarse y aportar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Contrato, el examen médico pre-ocupacional de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
5. Publicar de manera mensual la factura y/o cuenta de cobro en el **SECOP II**, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente pago del presente Contrato.
6. El **CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente Contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
7. El **CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio objeto de este Contrato.
8. Las demás actividades asignadas que tengan relación directa con el objeto del Contrato, la naturaleza, el área de ejecución y/o las actividades específicas del mismo.
9. Las que se requieran para el eficaz y efectivo cumplimiento del objeto Contractual.
10. El **CONTRATISTA**, deberá cumplir con las normas básicas del manual del buen vestir, en atención a que la DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que Presta Servicios de Atención al Público y se recomienda que las personas que se encuentren en las instalaciones, cuenten con una buena presentación.
11. El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

13. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
14. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato.
15. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado.
16. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento en razón de las actividades que desempeña.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.
3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
5. Realizar los trámites administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del programa anual mensualizado de caja ("**PAC**") que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**.
6. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la resolución N° 6302 del 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente 15 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, al **CONTRATISTA**, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.
7. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato para su correcta ejecución.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentre a cargo del Analista de Laboratorio del Centro de Investigaciones Oceanográfico e Hidrográfico del Pacífico de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, quien cuenta con más de siete (7) años de experiencia en la Entidad, como se relaciona a continuación

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
PD08	Alban Illera Cindy Bibiana	APROMM	31905985	320 7959803	balban@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del Jefe de Laboratorio del Centro de Investigaciones Oceanográfico e Hidrográfico del Pacífico de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, quien cuenta con más de veinte (20) años de experiencia en la Entidad, como se relaciona a continuación

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
-------	---------------------	-------------	--------	----------	--------------------

AD12	Casanova rosero Robinson Fidel	CCCP	87550450	3163802926	rcasanova@dimar.mil.co
------	-----------------------------------	------	----------	------------	------------------------

10. ANEXOS.

- 10.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- 10.2. ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
- 10.3. ANEXO C. PLAN DE COMPRAS

Atentamente,



Capitán de Corbeta **NATHALIA MARIA OTALORA MURILLO**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico

Reviso 
S2 Gabriel Antolinez
Responsable Área de APROM
Estructurador Técnico

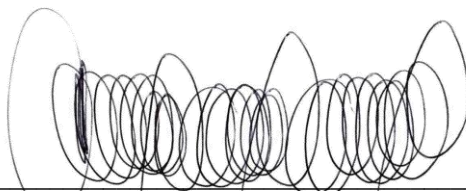
ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividad	Valor Total
Formular e implementar al menos tres acciones de mejora alineadas con la NTC ISO/IEC17025:2017.	\$35.621.940
Realizar toma de muestras, ensayos, verificaciones ya sea en el Laboratorio y/o a bordo de embarcaciones y/o cruceros oceanográficos.	
Realizar la preparación (incluye lavado) de materiales para muestreos, toma de muestras en campo, desarrollo de ensayos relativos a nutrientes (amonio, nitritos, nitratos, fosfatos y silicatos), clorofila a, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos, demanda bioquímica de oxígeno, pH y salinidad, en muestras recolectadas en la estación Cinco, Crucero Oceanográfico, como en las bahías del Pacífico colombiano. Así como el diligenciamiento de documentación y la transcripción de los registros de ensayo en las respectivas plantillas de cálculo.	
Realizar la supervisión de mediciones y control en la transferencia de datos y cálculos de acuerdo con el formato M5-00-FOR-081, del SGL, relativos a los ensayos realizados.	
Realizar ensayos para la evaluación de métodos de ensayos relacionados con: nutrientes (amonio, nitritos, nitratos, fosfatos y silicatos), clorofila a, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos, pH y salinidad, clorofila a, entre otros.	
Realizar los informes de evaluación de los métodos de ensayo relacionados con nutrientes (amonio, nitritos, nitratos, fosfatos y silicatos), sólidos suspendidos, oxígeno disuelto, clorofila a, pH, salinidad y conductividad, estos tres últimos con los equipos HACH y Handylab); de acuerdo con el formato M5-00-FOR-065 Informe de Selección, Validación o Verificación de Método de Ensayo.	
Elaborar un (01) artículo científico, para su respectiva publicación en el Boletín Conjunto CCCP- CIOH.	
Elaborar mensualmente un cronograma de actividades proyectadas en aras de controlar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos trazados, el cual se debe entregar los cinco primeros días de cada mes.	
Intervenir los documentos, que se le asigne, del SGL en pro de su alineación con la norma ISO/IEC 170025:2017.	
Atender las actividades técnicas antes, durante y después, que se asocien con las actividades de auditorías, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017	
Y todas las demás acciones que se requiera del contratista en su momento y en cumplimiento del desempeño de tareas intrínsecas del Laboratorio	

Nota: Corresponderá al Supervisor del Contrato que designe la Entidad, en conjunto con el Contratista presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del Contrato el PLAN DE PAGOS PARCIALES, el cual deberá ser aprobado por el Ordenador del Gasto.

Nota 2: El contratista debe adquirir y hacer uso de todos los Elementos de Protección Personal establecidos en el procedimiento M5-00-PRO-014 - Control de Ingreso de Personal al Laboratorio, así mismo, integrarse al trabajo en Equipo del Laboratorio, en todos los aspectos relacionados con las Buenas Prácticas Profesionales y de Laboratorio.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **NATHALIA MARIA OTALORA MURILLO**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico

Reviso 
S2 Gabriel Antolínez
Responsable Área de APROM
Estructurador Técnico

ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERIC A		HISTORICA		IMPACTO				
		↓	↓			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
						1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6	
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7	
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9	
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ANEXO B
“MATRIZ DE RIESGOS”

3.	2.	1.	No.
General	General	General	Clase
externo	Interno	Interno	Área
contractual	Planeación	Planeación	Etapas
Operacional	Operacional	operacional	Tipo
No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la	La Contratación no se realiza en el plazo estimado	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Retrasos del perfeccionamiento	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
4(Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	2 (Riesgo bajo)	Calificación
d	d	d	Prioridad
contratista	Entidad	Entidad	A quien se le asigna?
Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del	Organizar prioritariamente la adquisición de los bienes y servicios a cargo de la Entidad	Tratamiento/controles a ser implementados
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración del
SI	SI	NO	Afecta la ejecución el
entidad	entidad	Jefe Contratos	Persona que implementa el
A partir de la fecha de suscripción del contrato	A partir de la fecha de inicio del	Recepción estudio previo	Fecha inicio tratamiento
Fecha de inicio de ejecución del contrato	Fecha de finalización del	Suscripción del contrato	Fecha término tratamiento
Comunicación directa con el contratista	Verificar la necesidad de los servicios y	Cronograma de procesos	Forma de realizar
Firma del contrato	permanente	mensual	Monitoreo y revisión

**“ANEXO C”
PLAN DE COMPRAS**

UNIDAD USUARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DIAS	VALOR TOTAL
CCCP	A-02-02-02-008-001-01	PROFESIONAL QUÍMICO CON EL FIN DE ATENDER OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS FISICOQUÍMICOS, COMO DEMÁS ACTIVIDADES INTRÍNSECAS DEL LABORATORIO.	311	\$ 35.621.940